

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea.

Turbaco (Bol), nueve (9) de diciembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, nueve (9) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00308-00
DEMANDANTE: TRACTOCAR LOGISTIC S.A.S.
DEMANDADO: RAYSA ROCA AREVALO

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 7 de Febrero de 2020 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 73 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 9 de diciembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 15 de 12 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria